

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Diputación Provincial

Esta Comisión Gestora ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias en el mes de la fecha, los días 15 y 21 a las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial.

Zaragoza, 8 de mayo de 1946.—El Presidente, Fernando Solano.

SECCION CUARTA

Núm. 2.030

Recaudación de Contribuciones de Zaragoza

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Contribuciones de la zona de Ateca a que corresponde el pueblo de Ildes.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina contra Paulino Sánchez Serrano, por el concepto de contribución industrial, correspondiente al año 1938, se ha dictado

con fecha 15 de abril de 1946 la siguiente

«Providencia.—Resultando desconocido el paradero del deudor que motiva este expediente, así como no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase a dicho deudor para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.»

Y para que surta el correspondiente efecto que señala el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se le notifica por medio del presente edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Ateca a 22 de abril de 1946. El Recaudador, F. Lázaro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 281

Dirección General de Regiones Devastadas

(MINISTERIO DE LA GOBERNACION)

Adoptada por Decreto de 7 de octubre de 1939, a los efectos de su reconstrucción, la localidad de Mediana de Aragón (Zaragoza), y aprobado por Consejo de Ministros reunido el 21 de diciembre de 1945 el presupuesto de expropiación para la construcción de viviendas y urbanización, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Casa en la calle de la Poza, sin número, cuyos límites actuales son: a la izquierda entrando, campo; a la derecha, Pablo Laborda Grasa, y al fondo, campo. Tiene una extensión superficial de 541'90 metros cuadrados.

Casa sita en calle Barrio Bajo, sin número, cuyos límites actuales son: a la izquierda entrando, Pilar Valenzuela Sánchez; a la derecha, Manuel Tramullas Salinas, y al fondo, campo. Tiene una extensión superficial de 750 metros cuadrados, y de la que sólo se expropian 250 metros cuadrados.

Casa en la calle de Barrio Bajo, sin número, que limita: a la izquierda entrando,

Pablo Laborda Grasa; a la derecha, Luis Quintín Mainar, y al fondo, campo. Tiene una extensión superficial de 491'83 metros cuadrados.

Casa en la calle de Barrio Bajo, sin número, que limita: a la izquierda entrando, con Manuel Tramullas Salinas; a la derecha, Mercedes y Felipe de Federico y Marcelino Monreal, y al fondo, campo. Tiene una extensión superficial de 338'61 metros cuadrados.

Casa en la calle de Barrio Bajo, núm. 7, que limita: a la izquierda entrando, con Luis Quintín Mainar; en parte de frente, con María Sánchez y Blasa Lobé; a la derecha, Francisco Carceller y Francisco Nadal, y por el fondo, Marcelino Monreal. Tiene una extensión superficial de 593'51 metros cuadrados.

Casa en el campo, que limita: a la izquierda entrando, con Francisco Nadal; a la derecha, con Luis Quintín, y al fondo, con Mercedes y Felipe de Federico. Tiene una extensión superficial de 84 metros cuadrados.

Casa en la calle Barrio Bajo, número 9, que limita: a la izquierda entrando, con Mercedes y Felipe de Federico, así como por el fondo, y a la derecha con Blasa Lobé. Tiene una extensión superficial de 236'48 metros cuadrados.

Casa sita en la calle Barrio Bajo, número 11, que limita: a la derecha entrando, con Francisco Carceller; a la izquierda, María Sánchez, y al fondo, Mercedes y Felipe de Federico. Tiene una extensión superficial de 110'70 metros cuadrados.

Casa sita en la calle de Barrio Bajo, número 13, que limita: a la izquierda entrando, con Blasa Lobé y Mercedes y Felipe de Federico; a la derecha, con dicha calle, y al fondo, Francisco Nadal. Tiene una extensión superficial de 107'19 metros cuadrados.

Casa sita en el campo, que limita: a la izquierda entrando, con Federico Esteban López; a la derecha, Marcelina Monreal y Mercedes y Felipe de Federico, y al fondo, Francisco Caballer. Tiene una extensión superficial de 119'50 metros cuadrados.

Solar en la calle de Barrio Bajo, señalado con el número 49, que limita: a la izquierda entrando, con Esteban López, y Cosme Mainar; a la derecha y fondo, José Casabona. Tiene una extensión superficial de 38'50 metros cuadrados.

Casa en la calle de Barrio Bajo, número 17, que limita: a la izquierda entrando, Francisco Nadal; en parte de su frente y derecha, Cosme Mainar, y Herederos de Ramón Aguilar, y por el fondo, con campo. Tiene una extensión superficial de 440'68 metros cuadrados.

Casa en la calle Barrio Bajo, núm. 19 bis, que limita: a la izquierda entrando, con dicha calle y Herederos de Ramón Aguilar; por la derecha y fondo, Cosme Mainar. Tiene una extensión superficial de 145'92 metros cuadrados.

Casa sita en la calle Barrio Bajo, número 21, que limita: a la izquierda entrando, con José Casabona, Herederos de Ramón Aguilar y Esteban López; por la derecha, Manuela Huerta y Mariano Larrosa, y al Norte, campo. Tiene una extensión superficial de 339'10 metros cuadrados.

Cuadra sita en la calle Barrio Bajo, número 23, que limita: a la izquierda en-

trando, Cosme Mainar; a la derecha, Mariano Larrosa, y por el fondo, con Cosme Mainar y Mariano Larrosa. Tiene una extensión superficial de 25'14 metros cuadrados.

Casa sita en la calle Barrio Bajo, sin número, que limita: a la izquierda entrando, con Manuela Huerta y Cosme Mainar; a la derecha, Pablo Garcés; por el fondo, campo. Tiene una extensión superficial de 395'21 metros cuadrados.

Casa en la calle de Barrio Bajo, número 27, que limita: a la izquierda entrando, con Mariano Larrosa; a la derecha, Dolores Mainar, y al fondo, campo. Tiene una extensión superficial de 186'07 metros cuadrados.

Casa sita en la calle Barrio Bajo, sin número, que limita: a la izquierda entrando, con Pablo Garcés; a la derecha, Benito Toledo, y al fondo, campo. Tiene una extensión superficial de 466'85 metros cuadrados.

Casa en la calle Barrio Bajo, núm. 31, que limita: a la izquierda entrando, Dolores Mainar; a la derecha, Tomasa Aguilar, y al fondo, campo. Tiene una extensión superficial de 174'23 metros cuadrados.

Casa en la calle Barrio Bajo, núm. 33, que limita: a la izquierda entrando, Benito Toledo; a la derecha, Tomás Medón, y por el fondo, con dicho Tomás Medón y campo. Tiene una extensión superficial de 171'66 metros cuadrados.

Era sita en la calle del Castillo, que limita: al Norte, campo; al Sur, Pantaleón Monreal, Rosa Lizabe y Herederos de Cándido Capapé, y al Oeste, Pantaleón Monreal. Tiene una extensión superficial de 1.097'97 metros cuadrados.

Casa sita en la calle del Castillo, número 17, que limita: a la izquierda entrando, con dicha calle; a la derecha, Herederos de Cándido Capapé y Herederos de Cristóbal Blasco, y por el fondo, con dichos Herederos de Cristóbal Blasco. Tiene una extensión superficial de 63'48 metros cuadrados.

Casa en la calle del Castillo, sin número, que limita: a la izquierda entrando, Pantaleón Monreal; a la derecha, Rosa Lizabe, y al fondo, Herederos de Cristóbal Blasco. Tiene una extensión superficial de 123'24 metros cuadrados.

Casa en la calle del Castillo, núm. 21, que limita: a la izquierda entrando, con Herederos de Cándido Capapé; a la derecha, Manuel Montané, y al fondo, Herederos de Cristóbal Blasco. Tiene una extensión superficial de 192'45 metros cuadrados.

Casa en la calle del Castillo, núm. 23, que limita: a la izquierda entrando, Rosa Lizabe; a la derecha, José Salinas, y al fondo, Herederos de Cristóbal Blanco. Tiene una extensión superficial de 103'98 metros cuadrados.

Casa en la calle del Castillo, señalada con los números 25 y 27, que limita: a la izquierda entrando, Manuel Montané; a la derecha, Justo López, y al fondo, Herederos de Cristóbal Blanco. Tiene una extensión superficial de 162'60 metros cuadrados.

Casa en la calle del Castillo, núm. 33, que limita: a la izquierda entrando, con José Salinas; a la derecha, campo; al fondo, Herederos de Cristóbal Blanco. Tiene

una extensión superficial de 189'76 metros cuadrados.

Campo sito en la partida "Acequia de la Pera", de 30 áreas y 19 centiáreas, que limita: al Norte, con Acequia de la Pera; al Sur, con la carretera de Fuentes a Mediana, y al Este y Oeste, acequia, de cuya finca se expropiaron 889'42 metros cuadrados.

Casa en la calle Barrio Bajo, que limita: a la izquierda entrando, con Herederos de Rufina Laborda; a la derecha, Marcos Salvador, José Perón, Joaquín Perera y Fausto Mainar, y al fondo, callizo de Barrio Viejo. Tiene una extensión superficial de 415'55 metros cuadrados.

Casa en la calle del Barrio Viejo, número 22, que limita: a la izquierda entrando, callizo del Barrio Viejo y Félix Gabás; a la derecha, Herederos de Francisco Devaye, y al fondo callizo de Barrio Viejo. Tiene una extensión superficial de 435'09 metros cuadrados.

Casa en la calle Callizo Horno Viejo, número 2, que limita: a la izquierda entrando, con callizo del Barrio Viejo, y a la derecha y fondo, Herederos de Rufina Laborda. Tiene una extensión superficial de 385'33 metros cuadrados.

Casa en la calle Barrio Viejo, núm. 24, que limita: a la izquierda entrando, calle Viejo y Herederos de José Millán, y por el fondo, Agustín Perón (Herederos) y Petra García. Tiene una extensión superficial de 413'60 metros cuadrados.

Casa en la calle Callizo de Horno Viejo, número 1, que limita: a la izquierda entrando, derecha y fondo, Miguel Quintín Vidal. Tiene una extensión superficial de 68'34 metros cuadrados.

Casa en la calle de Bazán, núm. 31, que limita: a la izquierda entrando, con Petra Garcés, y a la derecha y fondo, Miguel Quintín. Tiene una extensión superficial de 82'05 metros cuadrados.

Casa en la calle de la Plaza, número 7, que limita: a la izquierda entrando, con Manuel Mainar, Francisco Casabona, Herederos de Joaquina Sánchez y Plaza; a la derecha, calle de Barrio Viejo, y por el fondo, Herederos de Pascual Aguilar, y María Vilanova. Tiene una extensión superficial de 298'97 metros cuadrados.

Casa en la calle Replacetas, núm. 13, destinada a corral, que limita: a la izquierda entrando, con dicha calle; a la derecha, Pilar Sánchez, y al fondo, Francisca Casabona. Tiene una extensión superficial de 25'74 metros cuadrados.

Casa en la calle Replacetas, número 1, que limita: a la izquierda entrando, Herederos de Joaquín Sánchez; a la derecha, Manuel Mainar, y al fondo, Pilar Sánchez. Tiene una extensión superficial de 50'43 metros cuadrados.

Casa en la calle de la Plaza, núm. 9, que limita: a la izquierda entrando, con dicha Plaza y Pilar Sánchez; a la derecha, Francisco Casabona y Pilar Sánchez, y por el fondo, con Pilar Sánchez. Tiene una extensión superficial de 119'48 metros cuadrados.

Casa en la calle Barrio Alto, número 4, que limita: a la izquierda entrando, Pilar Sánchez; a la derecha, Julián Laborda, y por el fondo, María Vilanova. Tiene una extensión superficial de 178'56 metros cuadrados.

Casa en la Plaza, núm. 5, que limita: a la izquierda, con Antonio Cavero; dere-

cha, Pilar Sánchez, y fondo, Herederos de Pascual Aguilar. Tiene una extensión superficial de 149'76 metros cuadrados.

Casa en la calle Barrio Alto, núm. 3, que linda: a la izquierda entrando, con Herederos de Pascual Aguilar; derecha, Pablo Casanova, y fondo, Antonio Caveró. Tiene una extensión superficial de 74'76 metros cuadrados.

Casa en la Plaza, número 3, que linda: a la izquierda entrando, con Ayuntamiento; a la derecha, María Vilanova, y al fondo, Julián Laborda. Tiene una extensión superficial de 101'76 metros cuadrados.

Casa en el Barrio Alto, núm. 5, que linda: a la izquierda entrando, Julián Laborda; a la derecha, Rosa Aguilar y Ayuntamiento, y al fondo, Ayuntamiento. Tiene una extensión superficial de 213'53 metros cuadrados.

Casa en la calle Barrio Alto, núm. 7, que linda: a la izquierda entrando, con Pablo Casanova y Ayuntamiento; a la derecha, Josefina Mainar y José Navarro, y al fondo, con José Navarro. Tiene una extensión superficial de 222'98 metros cuadrados.

Casa en la Plaza, núm. 2, que linda: a la izquierda entrando, Encarnación Mainar; a la derecha, Ayuntamiento y Rosa Aguilar, y por el fondo, Josefina Mainar. Tiene una extensión superficial de 61'20 metros cuadrados.

Casa en la calle Barrio Alto, núm. 9, que linda: a la izquierda entrando, con Rosa Aguilar; Juana Mainar y Encarnación Mainar; a la derecha, y por el fondo, José Navarro y Rosa Aguilar. Tiene una extensión superficial de 184'71 metros cuadrados.

Casa en la calle del Hospitalico, núm. 4, que linda: a la izquierda entrando, con José López; a la derecha, con José Navarro y Josefina Mainar, y por el fondo, Segundo Alconchel, Eduardo García, Josefina, Juan y Manuel Mainar. Tiene una extensión superficial de 701'99 metros cuadrados.

Terrenos de labor, que lindan: al Norte, con camino del Puenteico; al Sur, camino de las Eras Bajas, y al Este y Oeste, con ella misma. Tiene una extensión superficial de 228'90 metros cuadrados. Tierra de labor sita en la entrada de la calle del Puenteico, que linda: al Sur y Norte, con camino de las Eras Bajas; al Este, calle del Puenteico, y al Oeste, con el mismo. Tiene una extensión superficial de 532 metros cuadrados.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resultan, entre otros interesados en dicha expropiación en concepto de propietarios o titulares de derechos reales sobre los mencionados inmuebles, los siguientes:

Pilar Valenzuela Sánchez, Pablo Laborda Grasa, Manuel Tramullas Salinas, Mercedes y Felipe de Federico Lizabe, Marcelino Monreal Alconchel, María Sánchez Grasa, Blasa Lobé Larrosa, Francisco Carceller Aguilar, Francisco Nadal Salvador, Herederos de Ramón Aguilar Borao, Esteban López Tramullas, José Casabona Quintín, Cosme Mainar Casabona, Manuel Huarte Moreno, Mariano Larrosa Grasa, Pablo Garcés Pueyo, Dolores Mainar Salinas, Benito Toledo Espinosa, Tomasa Aguilar Vidal, Herederos de Cristóbal Blasco Borao, Pantaleón Monreal Laca-

brera, Herederos de Cándido Capapey Ruiz, Rosa Lizabe Perón, Manuel Montané Gabás, José Salinas López, Justo López Perón, Bernarda Laborda Grasa, Francisca Devaya Grasa, Rufina Laborda Cortés, Félix Gabás Mainar, Miguel Quintín Vidal, Herederos de José Millán Larrosa, Agustín Perón Quintín, Pilar Sánchez Cortés, Manuel Mainar Cubero, Francisco Casabona Salvador, Joaquín Sánchez Casabona, Pascual Aguilar Arracó, María Villanueva Garcés, Julián Laborda Grasa, Antonio Caveró Gracia, Pablo Casanova Artigas, Rosa Aguilar Sánchez, José Navarro Mainar, Inigo García Pardo, Encarnación Mainar Domingo, María Casanova Quintín y Francisco Sánchez Laborda.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 y llevar a cabo la construcción de viviendas y urbanización en los referidos terrenos, se hace público dichos acuerdos. Así que el día 17 de mayo de 1946 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las once horas, se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Zaragoza, en dos diarios de dicha capital y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 25 de abril de 1946. — El Director general, José Moreno Torres.

* * *

Núm. 280

Adoptada por Decreto de 15 de diciembre de 1940, la localidad de Codo (Zaragoza), a los efectos de su reconstrucción, aprobado por Consejo de Ministros, reunido el 14 de enero del corriente año, el presupuesto de expropiación para la construcción del Proyecto de Viviendas, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Solar sito en la calle de la Dula, de 76'20 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, con Lorenzo Salinas; derecha, calle de La Dula, y fondo, Lorenzo Salinas y Faustino Moreno.

Solar en la calle Mayor, de 76'30 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, Herederos de Anselmo Calvete; derecha, Miguela Calvete, y fondo, Plaza Alta.

Solar en la calle Mayor, de 30'30 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando con Tomasa Claverías; derecha y fondo Victoria Valls.

Solar en la calle Mayor, de 50'50 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, calle de la Carnicería; derecha, Herederos de Anselmo Calvete, y fondo, dichos herederos.

Casa en ruinas en la calle de Carnicería, sin número, de 540 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, con calle Mayor; derecha, María Val Barbastro, y fondo, calle de la Dula y Fausto Valero.

Casa en mal estado de conservación, sita en la calle Mayor, sin número, de 40'50 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando con calle de la Carnicería; derecha, Francisco Cerra, y fondo, Salvador Plou.

Solar en la calle de los Duranes, de 94'50 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, Benito Ascaso Morales; derecha, Ramón Ascaso Asensio, y fondo, José Calvete.

Casa en ruinas en la calle de la Carnicería, sin número, de 120 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, Ramón Pelayo; derecha, Jacinto Salas Blasco, y fondo, calle de la Dula.

Casa en ruinas en la calle de la Carnicería, sin número, de 120 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, María Val Barbastro; derecha, Herederos de Manuel Moreno, y fondo, calle de la Dula.

Solar en la calle de la Carnicería, sin número, de 70'60 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, Jacinto Salas Blasco; derecha, Melchor Luis Gargallo, y fondo, calle de la Dula.

Solar en la calle de la Carnicería, sin número, de 94'70 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, con herederos de Manuel Moreno; derecha, Victoriana Salinas y Josefa Clavería, y fondo, calle de la Dula.

Solar en la calle de la Carnicería, sin número, de 25'50 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, Melchor Luis Gargallo; derecha, Josefa Claverías, y fondo, Melchor Luis Gargallo.

Solar en la calle de la Carnicería, sin número, de 102'10 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, Victoriana Salinas y Melchor Luis Gargallo; derecha, Santiago Villuendas Alcañiz, y fondo, calle de la Dula.

Solar en la calle de la Carnicería, sin número, de 77'90 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, Josefa Claverías; derecha, Vicente Gargallo Villuendas, y fondo, calle de la Dula.

Solar en la calle de la Carnicería, sin número, de 54'20 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, con Santiago Villuendas Alcañiz; derecha, calle de la Carnicería, y fondo, calle de la Dula.

Casa en buen estado de conservación, sita en la calle de la Carnicería, sin número, de 29'60 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, con Pabla Val Salvador y León Villuendas Aina; derecha y fondo, Alejandro Val Barbastro.

Solar en la calle de los Duranes, de 12 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, Jacinto García; derecha, León Villuendas Aina, y fondo, Alejandro Val Barbastro.

Solar en el "Paso de los Corrales", de 170'90 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, Herederos de Manuel Pérez; derecha, Pilar Villuendas, y fondo, Francisco Barbastro y con el mismo propietario.

Solar en la calle de los Duranes, de 76'40 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, con Antonio Asensio Lapuerta; por el fondo, con dicho Asensio y por la derecha, Herederos de Manuel Pérez.

Solar en la calle de la Carnicería, sin número, de 26 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, derecha y fondo, con Conrado Val Salvador.

Solar en la calle de la Carnicería, sin número, de 75'10 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, Julia Salvador; derecha, Ramón Pelayo Salillas, y fondo, Francisca Serra y Valeriano Luis.

Solar en la calle de la Carnicería, sin número, de 50'20 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, Valero Salvador Plou; derecha, acequia, y fondo, con el mismo.

Solar en la calle de la Carnicería, de 82'80 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, Herederos de Pedro Tolón, y Herederos de Nemesio Calvete; derecha, Plaza Alta, y fondo, con el mismo.

Solar sito en Casino de "La Unión", de 27'80 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando y fondo, con Herederos de Pedro Tolón, y derecha, Casino de "La Unión".

Solar en la calle de la Carnicería, sin número, de 50'20 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, Herederos de Juan Martín; derecha, Casino de "La Unión", y fondo, Herederos de Nemesio Calvete y Casino de "La Unión".

Solar sito en la calle de la Carnicería, sin número, de 29'50 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, calle Mayor; derecha, Herederos de Pedro Tolón, y fondo, Casino de "La Unión".

Solar en la calle de la Carnicería, sin número, de 45'10 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, con Herederos de José Benavente; derecha, Valero Salvador Plou y Valeriano Luis, y fondo, Pilar Villuendas.

Solar en la calle de la Carnicería, sin número, de 77'20 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, con Pilar Salvador Salvador y Carmen Villar; derecha, Julia Salvador y Pilar Villuendas, y fondo, horno de pan cocer.

Solar en la calle de la Carnicería, sin número, de 60'40 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, Herederos de Inocencio Lapuerta y Alejandro Val Barbaastro; derecha, Herederos de José Benavente, y fondo, Jacinto García y Carmen Villar.

Solar en la calle de la Carnicería, sin número, de 39'10 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando y fondo, Alejandro Val Barbaastro, y derecha, Pilar Salvador Salvador.

Casa en ruinas en la calle de la Carnicería, sin número, de 87'90 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, Vicenta Gargallo Villuendas y León Villuendas Aina; derecha, Herederos de Inocencio Lapuerta y Pilar Salvador Salvador, y fondo, Jacinto García.

Solar en la calle de la Carnicería, sin número, de 32'20 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, con Elías Calvete Val y Herederos de Manuel Pérez; derecha, Vicenta Gargallo Villuendas, y fondo, León Villuendas Aina.

Casa en la calle de la Carnicería, sin

número, de 25'80 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, con la calle de los Duranes; derecha, Pabla Val Salvador, y fondo, Herederos de Manuel Pérez.

Casa en buen estado de conservación en la calle de los Duranes, sin número, de 23'80 metros cuadrados de superficie, que linda: izquierda entrando con León Villuendas Aina; derecha, Elías Calvete, y fondo, Pabla Val Salvador.

Casa en la calle de los Duranes, sin número, de 42'50 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, con Vicenta Gargallo Villuendas y Alejandro Val Barbaastro; derecha, Herederos de Manuel Pérez y Pabla Val Salvador, y fondo, con Vicenta Gargallo Villuendas y Alejandro Val Barbaastro.

Solar en la calle de los Duranes, sin número, de 120'30 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, con Viuda de Epifanio Artigas y Vicenta Gargallo; derecha, Benito Ascaso Morales y José Calvete, y fondo, Gregorio Larrosa, Gabriela Rubio y Jacinto García.

Solar en la calle de los Duranes, sin número, de 81 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, con Francisco Benavente Salvador; derecha, Ramón Pelayo Salillas, y fondo, José Calvete.

Solar en la calle de los Duranes, sin número, de 81 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, con Ramón Pelayo Salillas; derecha, Román Pelayo Salillas, y fondo, José Calvete.

Solar en la calle de los Duranes, sin número, de 418 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, con Gregorio Luis; izquierda, Jacinto García y Paso, y fondo, con el mismo propietario y José Ascaso, y frente, calle de los Duranes y José Ascaso.

Solar en la calle de los Duranes, sin número, de 110'30 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, José Calvete Val, y derecha y fondo, José Calvete Val.

Casa en buen estado de conservación en la calle de la Iglesia, sin número, de 88 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, con Francisco Tolón y Manuel Clavería; derecha, Francisco Tolón Ferrer y patio de la Iglesia, y fondo, patio de la Iglesia.

Casa en la calle de la Iglesia, sin número, de 39'60 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, con Carmen Millán Salvador; derecha, Iglesia, y fondo, patio de la Iglesia.

Huerto sito en "Callizo de los Huertos", de 4 áreas y 198'30 centiáreas, que linda: izquierda entrando, con Herederos de Juan Martín y Ayuntamiento; derecha, acequia, y fondo, Viuda de Gregorio Luis.

Huerto sito en "Callizo de los Huertos", de 2 áreas y 272'20 centiáreas, que linda: izquierda entrando, acequia; derecha, Gregorio Larrosa y Justa Villuendas Aina, y fondo, Valeriano Til.

Casa en la Plaza Mayor, sin número, de 20'40 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando, con Callizo de los Huertos; derecha y fondo, Isidro Calvete Val.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resultan entre otros interesados en dicha expropiación en concepto de propietarios o titulares de derechos sobre los antes mencionados inmuebles, los siguientes:

Herederos de Anselmo Ferrer, Victoria

Val Talayero, Herederos de Anselmo Calvete Asensio, Tomasa Clavería Val, Román Pelayo Salillas, María Val Barbaastro, Jacinto Salas Blasco, Herederos de Manuel Moreno, Melchor Luis Gargallo, Victoria Salinas, Josefa Clavería, Santiago Villuendas Alcañiz, Vicente Gargallo Villuendas, Antonio Asensio Lapuerta, Viuda de Francisco Barbaastro Aina, Valero Salvador Plou, Conrado Val Salvador, Casino de "La Unión", Herederos de Demetrio Calvete, Herederos de Pedro Tolón, Herederos de Juan Martín Palacios, Julia Salvador, José Benavente, Pilar Salvador Salvador, Herederos de Inocencio Lapuerta, Alejandro Val Barbaastro, Pabla Val Salvador, Elías Calvete Val, Manuel Pérez Ascaso, León Villuendas Aina, Francisco Benavente Salvador, Benito Ascaso Morales, Román Ascaso Asensio, José Calvete Val, José Ascaso Collado, Carmen Millán Salvador, Francisco Tolón Ferrer, Teresa Salvador Collado, Isidro Calvete Val, Justa Villuendas Aina.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 y llevar a cabo la construcción del Proyecto de Viviendas en dichos terrenos, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 20 de mayo de 1946 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las once horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Ley, en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Zaragoza, en dos diarios de dicha capital y fijándose éste en el tablón de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 25 de abril de 1946. — El Director general, José Moreno Torres.

Núm. 2.039

Ayudantía Militar de Marina de Palamós

Relación de inscritos marítimos pertenecientes a este Distrito que quedaron comprendidos en el alistamiento del presente año para el reemplazo de 1947, nacidos en la provincia de Zaragoza en el año 1927, que deben ser baja en los alistamientos del Ejército con arreglo a lo que disponen los artículos 51 de la Ley de Reclutamiento de la Armada y el 71 del vigente Reglamento del Ejército.

Núm. 1. Luis Asso Martínez, hijo de Joaquín y Alicia; nacido el 23 de octubre en Zaragoza.

Palamós, 30 de abril de 1946.—El Ayudante militar de Marina, Francisco Bugués.

Junta Central del Censo Electoral

CIRCULAR

dando normas para la tramitación y resolución de las reclamaciones referentes al Censo de residentes mayores de edad

Para la tramitación y resolución de las reclamaciones referentes al Censo de residentes mayores de edad, ordenado formar por Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 1.º del corriente mes, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.º de dicho Decreto, esta Junta Central ha acordado dictar las siguientes normas complementarias y aclaratorias:

1.ª Las reclamaciones podrán ser de tres clases:

a) *De inclusión:* del que, no figurando en ninguna lista provisional de un Municipio, se crea con derecho a ello.

b) *De exclusión:* del que, figurando en alguna, deba ser excluido por motivos legales.

c) *De rectificación:* del que se considere incluído con repetición, datos erróneos o distinto domicilio del debido.

2.ª Toda reclamación se formulará por solicitud dirigida al Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral, en pliego sin reintegro alguno, y conteniendo la petición detallada, así como el nombre, apellidos y domicilio del reclamante.

Habrà de presentarse precisamente en las fechas de exposición al público de las listas provisionales. Fuera de ese plazo, no se admitirá por las Juntas municipales reclamación alguna.

Tampoco deberá ser tenida en cuenta, en su día, por las Juntas provinciales, ninguna reclamación que no se presente por conducto de las Juntas municipales, o que no vaya acompañada de los documentos que la justifiquen y que más adelante se especifican.

El solicitante podrá reclamar recibo de la entrega.

3.ª Una misma solicitud puede contener peticiones sobre varias personas a la vez, pero estas peticiones serán siempre de idéntica clase: todas inclusiones, todas exclusiones, o todas rectificaciones. Los documentos acreditativos que hayan de acompañarse han de ser, por el contrario, forzosamente individuales.

Será desechada en el acto toda reclamación que no contenga, para cada uno, los datos electorales completos. Los datos electorales son: apellidos, nombre, sexo, edad, estado civil, domicilio, profesión, si sabe o no leer y escribir. También se procurará que se indique el Distrito y Sección en que deban figurar, eliminarse o corregirse.

4.ª En general, puede ser reclamante, aunque la reclamación afecte a otra persona, cualquier residente mayor de edad, varón o mujer, del término municipal al que las listas se refieran. Únicamente en los casos que a continuación se detallan

será preciso que sea el propio interesado el que presente la reclamación; en algún caso se amplía el derecho a familiares inmediatos.

5.ª *Reclamaciones de inclusión:*

a) Para los que hayan sido indebidamente omitidos en las listas expuestas, que sean residentes en el término y a quienes conste que han cumplido los trámites del reciente empadronamiento de 1945, bastará acompañar a cada solicitud de inclusión un certificado de la Secretaría o de la Oficina de Estadística municipal con el que se acredite que el interesado figura como residente en el padrón de 1945.

b) Para los que hayan sido omitidos por figurar como transeúntes en dicho padrón y deseen residir en el término, será preciso unir a la solicitud de inclusión una declaración jurada del interesado en la que afirme dicho ánimo, renunciando a su anterior y expresa residencia, y un certificado de la Secretaría o de la Oficina de Estadística municipal, en el que se acredite que el interesado figura como transeúnte en el padrón de 1945. Esta reclamación ha de ser precisamente del propio interesado y no solicitada por otra persona.

c) En los casos excepcionales de omitidos por imperfección municipal en el reparto y recogida de hojas del padrón de habitantes (aquellos a quienes no se hubieran repartido hojas del padrón a domicilio o no le hubieran sido recogidos del mismo), cada interesado deberá personarse en el Ayuntamiento (Secretaría u Oficina de Estadística municipal), redactar la debida hoja de empadronamiento y recoger el certificado electoral de su contenido, que acompañará a la solicitud, o bien presentar como justificante el duplicado de la certificación de empadronamiento, sellado por el Ayuntamiento.

d) El caso de omitidos en las listas por llegar a residir después de la inscripción padronal reciente de 1945, podrá referirse a funcionarios públicos o a particulares recién llegados:

Al funcionario público le bastará acompañar oficio de su Jefe con fecha posesoria y procedencia. Para sus familiares convivientes, bastarán declaraciones juradas individuales del propio funcionario que acrediten el hecho, visadas por dicho Jefe.

El particular aportará certificado municipal de su empadronamiento en otra parte, y declaración jurada de que renuncia a su anterior residencia con ánimo explícito de residir desde ahora en este Municipio. Tal reclamación ha de ser precisamente solicitada por el interesado, y sólo por él.

e) Cualquier otro motivo de inclusión electoral puede solicitarse acompañando el documento fehaciente que acredite la razón legal para cada uno de los reclamados, sin que se acepte otra prueba.

6.ª *Reclamaciones de exclusión:*

a) Por fallecimiento, haya éste acaecido fuera o dentro del término muni-

pal: Cualquier residente podrá solicitarlo acompañando a la solicitud de exclusión certificado del Registro Civil que acredite el hecho que alega. Y también cualquiera podrá acompañar, y será bastante, el diario donde figure la esquila de defunción, aparecida, del individuo cuyo fallecimiento declara.

Los padres, hijos o cónyuge podrán solicitar la exclusión por fallecimiento de los hijos, padres o cónyuge correspondientes, acompañando la declaración jurada del hecho y datos de fecha y lugar.

b) Por residencia actual distinta de la figurada: Se puede reclamar la exclusión de un funcionario público acompañando a la solicitud oficio de su dependencia que acredite su cese por traslado, plazo posesorio y fecha, según dicha dependencia, en que le corresponda el alta en su nuevo destino.

Para excluir a un particular por residencia extraña habrá que probar ésta por certificado municipal en que conste como residente en otro Ayuntamiento.

c) Para la reclamación que se presente por figurar por duplicado en el conjunto de listas municipales, bastará con insertar en la solicitud los datos completos en ambos lugares, indicando cuál sea la inserción debida.

d) La exclusión que se pretenda por no alcanzar un incluído en las listas la edad de 21 años antes de julio próximo, necesita certificado del Registro Civil, que dará fe de la edad exacta.

e) Cualquier otro motivo de exclusión electoral puede solicitarse acompañando a la solicitud de exclusión el documento fehaciente que acredite la razón legal para cada uno de los reclamados, sin que se acepte otra prueba.

7.ª *Reclamaciones de rectificación:*

Las de nombre, apellidos, sexo, edad (si el error no fuera excluyente), estado civil e instrucción, las hará el propio interesado, al que le bastará insertar en la solicitud el dato erróneo y el exacto.

La rectificación de domicilio dentro del término municipal también ha de hacerla el interesado para él y los suyos, citando en la solicitud el anterior en que figuraran, y el actual, con la fecha de la mudanza. Como siempre, expresará todos los demás datos completos.

Para la debida difusión y propaganda de estos extremos, con objeto de que lleguen lo más ampliamente posible al conocimiento público, se pondrán de acuerdo con los Delegados del Instituto Nacional de Estadística.

De esta circular se servirá acusarme recibo, proceder en el acto a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y advertir de ello a las Juntas municipales de su dependencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1946.—El Presidente, José Castáns».

Ilmos. Sres. Presidentes de las Juntas provinciales del Censo Electoral.

CIRCULAR

dando normas a las Juntas del Censo Electoral para facilitar al público el examen de las listas y la presentación de reclamaciones

Compete a las Juntas municipales y Provinciales del Censo todo lo relativo a difusión de avisos y noticias sobre los días, lugares y horarios de exposición de listas provisionales al público, a los cuales procurarán dar, utilizando todos los medios disponibles en cada caso, la mayor extensión posible.

En todos los municipios, pero especialmente en los de elevado número de habitantes y en las capitales de provincias, deberán preocuparse las Juntas del Censo de establecer con los organismos competentes (Ayuntamientos, Registros, etc.) los acuerdos que según las circunstancias estimen oportunos, a fin de facilitar al público el examen de las listas y la expedición de documentos que les sean precisos para formular y apoyar las reclamaciones.

Especialmente, en todos los Municipios de elevado número de habitantes, se ha de procurar que el lugar de exposición de listas, aquellos locales en que la Junta municipal reciba las reclamaciones, y los de los Organismos que deban extender la documentación precisa (muy especialmente las Secretarías municipales y oficinas de Estadística de los Ayuntamientos) estén emplazados juntos o en las inmediaciones los unos de los otros. Y si fuera preciso se debe recurrir, previos los acuerdos necesarios con los Organismos competentes, a establecer oficinas provisionales y auxiliares de los mismos en el propio lugar de exposición de listas.

Debe ser preocupación de las Juntas municipales y provinciales el que, cumpliéndose todo lo ordenado, se den al público las máximas facilidades para el examen de las listas, petición y recogida de documentos para formular las reclamaciones, y presentación de las mismas.

Habrán de velar por el cumplimiento, en la parte que les compete, de lo dispuesto en la Orden del Instituto Nacional de Estadística (Presidencia del Gobierno) de fecha 6 de mayo de 1946 (Boletín Oficial número 127).

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 8.º del Decreto de 1.º de mayo de 1946 (Boletín Oficial número 122), por las Autoridades y Organismos oficiales se expedirán sin devengo de derechos ni reintegro alguno cuantos documentos se precisen para justificar las inclusiones, exclusiones o rectificaciones, haciéndose constar en ellos que serán válidos solamente a efectos electorales.

De esta circular se servirá acusarme recibo, proceder en el acto a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y advertir de ello a las Juntas municipales de su dependencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1946.—El Presidente, José Castáns.

Ilmos. Sres. Presidentes de las Juntas provinciales del Censo Electoral.

Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

PRESIDENCIA

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 de este mes el Decreto sobre formación del «Censo de residentes mayores de edad» y constituidas las Juntas municipales del Censo Electoral en virtud de lo ordenado por la Junta Central y lo dispuesto en la circular de esta Junta Provincial, insertas ambas disposiciones en el BOLETIN del día 6 del actual mes, las mencionadas Juntas municipales deberán practicar puntualmente todas las operaciones que les están encomendadas, sin demora ni prórroga de ninguna clase, y para facilitar su cometido se reproducen a continuación los artículos del mencionado Decreto que les hacen referencia:

Art. 3.º Tendrán derecho a figurar en el «Censo de residentes mayores de edad» todos los españoles, hombres y mujeres, que hayan cumplido los veintidós años antes del día 1.º de julio próximo y vivan habitualmente en el término de un municipio de la Nación con propósito manifiesto de permanencia, sean cualesquiera el tiempo que en el mismo lleven residiendo, su estado civil y profesión, los cuerpos o colectividades a que pertenezcan y la clasificación que tengan asignada en el padrón municipal respectivo.

Art. 7.º Los Presidentes de las Juntas municipales acusarán inmediato recibo de las listas y, bajo su responsabilidad y la del Secretario, las fijarán al público los días que a continuación se señalan, y en los sitios de costumbre, en los cuales permanecerán desde las ocho hasta las veintiuna horas.

Previamente lo anunciarán al vecindario por pregón, bando, Prensa, etc., o por los medios de uso en la localidad, procurando dar la máxima difusión al anuncio. Las fechas de exposición al público de las listas provisionales serán:

a) Para los Municipios inferiores a 2.000 habitantes, tres días, a partir del 15 de mayo próximo, inclusive.

b) Para los de 2.000 a 20.000, cinco días, a partir del 20 de mayo, inclusive.

c) Para la capital de la provincia, siete días, a partir del 25 de mayo, inclusive.

Art. 8.º Durante los expresados días se admitirán en las Juntas municipales del Censo cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusiones, exclusiones o rectificación de errores. Por las

Autoridades y Organismos oficiales se expedirán, sin devengo de derechos ni reintegro alguno, cuantos documentos se precisen para justificar las inclusiones, exclusiones o rectificaciones, haciéndose constar en ellos que serán válidos solamente a efectos electorales.

Art. 10 El día siguiente a la terminación del respectivo plazo de exposición de las listas, las Juntas municipales del Censo se constituirán a las diez de la mañana, en sesión pública, para examinar las reclamaciones y admitir los documentos justificativos de las mismas y no otras pruebas, acordando los informes que hayan de emitir y consignando sucintamente su fundamento. A más tardar, los días 20, 28 de mayo y 5 de junio próximo, respectivamente, remitirán las Juntas municipales correspondientes a cada uno de los grupos a), b) y c) del art. 7.º todas las reclamaciones informadas, con las listas correspondientes, a la Junta Provincial respectiva, la que acusará el oportuno e inmediato recibo. En la misma fecha del envío, los Secretarios de las Juntas municipales del Censo fijarán bajo su responsabilidad, en el tablón de anuncios, por término de tres días consecutivos, una relación de las reclamaciones presentadas, para conocimiento de los interesados a quienes afecten.

Art. 11. Los acuerdos de la Junta Provincial sobre inclusión, exclusión y rectificación serán publicados por la Junta Provincial con todos los datos que se indican en el art. 2.º y que han de constar en las listas electorales.

Art. 12 Las resoluciones de la Junta Provincial serán apelables ante la Audiencia Territorial dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación de los acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El Secretario de la Junta Provincial dará el oportuno resguardo de la apelación interpuesta.

Zaragoza, 9 de mayo de 1946.—El Presidente, Emilio Lacalle Matute.

En el día de ayer, y de conformidad a las disposiciones dictadas por la Junta Central del Censo Electoral, se constituyó esta Junta Provincial del Censo Electoral, además de con los Vocales natos determinados en la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y en el referido Decreto, con las representaciones legales de las siguientes entidades a quienes corresponde, a tenor de lo prevenido en

el art. 11 de la Ley, en relación con el 2.º de dicho Decreto: Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País; Cámara Oficial del Comercio y de la Industria; Cámara Oficial Agrícola; Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; Academia de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; Academia de Medicina; Sindicato de Ganadería, en el cual está integrada la antigua Casa de Ganaderos; Ateneo de Zaragoza; Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis, y Delegación Provincial de Sindicatos, por integración en ésta de los Sindicatos Obreros Profesionales.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el art. 12 de la Ley Electoral vigente y en el Decreto de 29 de septiembre de 1945.

Zaragoza, 9 de mayo de 1946.—El Presidente, Emilio Lacalle.

Delegación Provincial de Estadística

Censo Electoral

Habiendo comenzado esta Delegación Provincial a remitir a las Juntas municipales del Censo Electoral de esta provincia las respectivas listas provisionales de electores a los efectos de su exposición al público durante el plazo reglamentario y de que se puedan presentar contra las mismas las reclamaciones que sean procedentes, con el fin de depurar las mencionadas listas de los errores o equivocaciones que pudieran contener, se interesa de la Presidencia de dichas Juntas que haga una revisión de aquéllas y que facilite a los interesados el que puedan solicitar las rectificaciones en los datos personales que les afecten.

Zaragoza, 10 de mayo de 1946.—El Delegado de Estadística, Octavio Zarpater.

Núm. 2.047

Confederación Hidrográfica del Ebro

JEFATURA DE AGUAS

Nota-anuncio

D. Pascual Gimeno Enguita, vecino de Monterde (Zaragoza), solicita autorización para la apertura de un pozo situado a 6 metros del río Ortiz, en la margen derecha, partida del «Bolero», destinado al aprovechamiento y elevación de aguas por medio de noria con destino al riego de tres fincas situadas en las partidas de «Bolero», «Cirujeda» y «Guijarros» o «Prados de Morata».

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, den-

tro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º)

Zaragoza, 8 de mayo de 1946.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, F. Fernández.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Recuento de ganadería

2.036.—Sierra de Luna
2.038.—Remolinos

Rectificación al presupuesto municipal ordinario

2.036.—Sierra de Luna
2.037.—Luesia

* * *

Núm. 2.013

SASTAGO

Durante los días 20, 21 y 22 del corriente mes de mayo, de nueve a una por las mañanas y de cuatro a siete por las tardes, se hallará abierta en el local de costumbre la recaudación del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del pasado ejercicio de 1945, en segundo y último período voluntario; advirtiendo a los contribuyentes que todo el que no haga efectivos sus descubiertos en los expresados días, pasarán al apremio sin más aviso ni requerimiento.

También se cobrarán con los apremios respectivos los atrasos del repartimiento general de utilidades de trimestres y años anteriores.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros.

Sástago, 7 de mayo de 1946.—El Alcalde, Miguel Loú.

Núm. 2.022

MALLEN

El Ayuntamiento de esta villa, en su sesión ordinaria de 15 de abril último, adoptó el acuerdo de proceder a la venta en pública subasta del denominado «Corral de la Vicería», situado en la calle de San Juan, y el solar de la derruida «Casa de los Pobres», sito en Trascastillos, de esta localidad, ambos de propiedad municipal, fundándose en no utilizarse ya para los fines a que estaban destinados y no obtenerse de ellos sino exiguos rendimientos que no compensan las cargas que sobre ellos gravitan.

De conformidad con el art. 26 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones contra dicho acuerdo, que se presentarán en la Secretaría municipal.

Si no se presenta ninguna reclamación durante el plazo indicado, la subasta para la venta de dichos inmuebles se verificará con las formalidades legales en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día 28 del presente mes, sirviendo de base el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Mallén, 6 de mayo de 1946.—El Alcalde, Antonio Laporta.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.042

AMAYA BUSTAMANTE (Carmen), de 26 años, hija de Martín y de Carmen, soltera, natural y vecina de Valencia, sin profesión especial, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud (Zaragoza) al objeto de constituirse en prisión, dentro del término de diez días. (Sumario núm. 69 de 1945, por el delito de uso de nombre supuesto).

Núm. 2.057

AGUADO CASTRO (Cándido), sastre, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, a fin de notificarle el auto de su procesamiento dictado en el sumario núm. 107 de 1946, sobre estafa, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada en auto de esta fecha.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.034

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 173-1946, sobre robo, se cita por medio de la presente cédula a Francisco Medrano Pérez, que tuvo su domicilio en el Paseo de Pamplona, 24, 3.º derecha, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56) al objeto de recibirle declaración como inculcado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.054

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía tramitado en este Juzgado a instancia de D. Vicente López Cuevas, contra otra y D.ª Dolores Cambalanco Marcos, en reclamación de 3.003,42 pesetas, he acordado publicar el presente edicto, emplazando a dicha demandada, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en los expresados autos, si viere convenirle, previniendo a la misma que las copias simples presentadas obran a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.043

DAROCA

D. Salvador Fuertes Colás, Juez ejerciente de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de prisión de la causa núm. 39 de 1943, sobre robo, contra Valentín Expósito y otro, se acordó declarar a éste rebelde e interesar de las Autoridades y

agentes de la Policía judicial la detención del citado rebelde y la puesta del mismo a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Daroca, nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 2.044

DAROCA

D. Salvador Fuertes Colás, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de Daroca;

Hago saber: Que por la Superioridad se ha dictado auto de sobreseimiento provisional en los expedientes que se expresarán, y en su virtud se hace público que los encartados en los mismos han recobrado la libre disposición de sus bienes, cancelándose los embargos y anotaciones preventivas que contra los mismos se hubiesen efectuado:

Rollo núm. 10.527.—Mariano Sebastián Jurado.

Rollo núm. 10.511.—Pilar Sánchez, Julián.

Rollo núm. 10.510.—Andresa Sánchez Julián Blas y José Sánchez Julián.

Todos de Daroca.

Daroca, nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Salvador Fuertes Colás.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 2.045

DAROCA

D. Salvador Fuertes Colás, Juez ejerciente de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa núm. 28 de 1943, sobre parricidio, contra Eustasio Callejero Bueno, se halla acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 8 de junio próximo, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió para la primera, con la rebaja del 25 por 100, y que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente; que los citados bienes se hallan en Abanto, pueblo de este partido judicial, en poder del depositario D. Moisés Bueno Rubio.

Los bienes que salen a subasta son:

Un oveja del país. Tasada en 175 pesetas.

Daroca, ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Salvador Fuertes Colás.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 2.041

TUDELA

D. Carmelo Quintana Redondo, Juez de instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 55 de 1946, por hurto de una caballería menor, llevado a efecto en la noche del 30 de abril al 1.º del actual, de una cuadra en término de esta ciudad y sitio de las «Cuevas del Paseo del Cristo», perteneciente al vecino de la misma Félix Medrano Barrera, he acordado librar el presente, rogando a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería sustraída que después se reseñará, y, en caso de ser hallada, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no justifican su legítima adquisición.

Caballería sustraída

Una burra de cuatro años, pelo negro, alzada regular, con la cola esquilada a tijera, excepto la punta, sin que consten más señas de la misma.

Dado en Tudela a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de instrucción, Carmelo Quintana. El Secretario, Manuel Ballesteros.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.053

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción y titular del Juzgado municipal número 2 de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades reclamadas en juicio verbal instado por D. José María Castro contra D. Luis García Minardo, he acordado la venta en pública subasta de una pulsera de oro ovalada, con cadena de seguridad, con ocho diamantes pequeños y un brillante en el centro, montado al aire de forma cónica, con un estuche de pasta corriente. Valorada en 1.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado (Predicadores, 64) el día 28 del actual, a las doce, advirtiéndose a los licitadores: que deben consignar seguidamente una cantidad igual por lo menos del 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que la pulsera que se vende se encuentra en poder de D. Tomás Rey Ardid, domiciliado Blancas, 4, 1.º, donde podrá ser examinada.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Mariano Jiménez Motilva.—Ante mí, José Iranzo.

TIP. HOGAR PIGNATELLA